

Estimado asociado,

Con el fin de mantenerte puntualmente informado de todo lo relacionado con las **restricciones de movilidad y reunión en estas fiestas navideñas**, para evitar la propagación del COVID-19, a continuación, te informamos de las medidas tomadas hasta la fecha por las distintas Comunidades Autónomas. Todo ello sin perjuicio de que puedan sufrir alguna variación, por lo que previamente a cualquier actividad se ruega verifique la situación actualizada, ya que en muchas Comunidades Autónomas todavía no se ha publicado en el Boletín Oficial correspondiente:

Andalucía:



Cierre perimetral de la Comunidad: Sí. Excepción: del 23 al 26 de diciembre y entre el 30 y el 2 de enero para desplazamientos de familiares/ allegados.

Cierre perimetral de provincias, municipios u otros: Todos los municipios. Excepción: Desde el 18 de diciembre de 2020 hasta el 10 de enero de 2021 se permite la movilidad interprovincial.

Toque de queda: Entre las 22:00 y las 7:00 horas. Excepción: Entre las 22:00 y las 7:00 horas / Desde 12 al 18 de diciembre. Entre las 23:00 y las 06:00 / Desde el 18 de diciembre al 10 de enero. Entre las 01:30 y las 06:00/ Noche del 24 al 25 y noche del 31 al 1.

Límite en reuniones sociales: Máximo 6 personas. Excepción: máximo hasta 10 personas los días 24, 25 y 31 de diciembre

Aragón:



Cierre perimetral de la Comunidad: Sí.

Cierre perimetral de provincias, municipios u otros: Provincias de Huesca, Teruel y Zaragoza.

Toque de queda: Entre las 23:00 y las 6:00 horas. En Nochebuena y Nochevieja, desde las 01.30 horas

Límite en reuniones sociales: Máximo 6 personas. Excepción: máximo 10 los días 24, 25, 31, 1 y 6.

Canarias:



Cierre perimetral de la Comunidad: Sí. La restricción de entrada no será aplicable a aquellos pasajeros que se sometan al control sanitario consistente en: suscripción de una declaración responsable, control de sintomatología o prueba diagnóstica de Infección Activa con resultado negativo en las 72 horas previas a la llegada y/o aislamiento.

Cierre perimetral de provincias, municipios u otros: Sin limitación.

Toque de queda: Entre las 22:00 a las 06:00. Excepto en Nochebuena desde las 00:30 horas, y Nochevieja desde las 01:00 horas.

Límite en reuniones sociales: Máximo 10 personas, excepto en la Isla de Tenerife, en la que se regula un máximo de 6 personas.

Cantabria:



Cierre perimetral de la Comunidad: Sí. Excepción: entre las 0:00 horas del 23 de diciembre de 2020 y las 24:00 horas del 6 de enero de 2021, desplazamientos, debidamente justificados, a territorios que sean lugar de residencia habitual de familiares o personas allegadas.

Cierre perimetral de provincias, municipios u otros: Sin limitación.

Toque de queda: Entre las 22:00 y las 6:00 horas. En Nochebuena y Nochevieja, desde las 01.30 horas. Desde del 23 de diciembre hasta el 6 de enero se permitirá entrar en Cantabria a los allegados y salir a los que vayan a otra comunidad.

Límite en reuniones sociales: Máximo 6 personas. Excepción: máximo 10 (recomendado de un máximo de dos grupos de convivencia) en Nochebuena, Nochevieja, Navidad y Año Nuevo.

Castilla y León:



Cierre perimetral de la Comunidad: Sí, hasta el 10 de enero. Excepción: del 23 al 26 de diciembre y entre el 30 y el 2 de enero, para desplazamientos de familiares (No allegados).

Cierre perimetral de provincias, municipios u otros: Provincia de León y perímetro conjunto de las provincias de Salamanca, Ávila y Segovia.

Toque de queda: Entre las 22:00 y las 6:00 horas. En Nochebuena y Nochevieja, desde las 01:30 horas.

Límite en reuniones sociales: Máximo 6 personas. Excepción: máximo 10 en comidas y cenas navideñas. Máximo dos grupos de convivencia.

Castilla- La Mancha:



Cierre perimetral de la Comunidad: Sí. Excepción: entre el 23 de diciembre de 2020 y el 6 de enero de 2021 para desplazamientos a residencias de familiares o allegados.

Cierre perimetral de provincias, municipios u otros: Sin limitación.

Toque de queda: Entre las 00:00 y las 6:00 horas. Excepción: las noches del 24 al 25 de diciembre de 2020 y del 31 de diciembre de 2020 al 1 de enero de 2021 se retrasará hasta las 00:30 horas.

Límite en reuniones sociales: Máximo 6 personas. Excepción: máximo de 10 personas en comidas y cenas navideñas. Se recomienda que no superen los dos grupos de convivencia.

Cataluña:



Cierre perimetral de la Comunidad: Sí.

Cierre perimetral de provincias, municipios u otros: Todos los municipios durante los fines de semana.

Toque de queda: Entre las 22:00 y las 6:00 horas. En Nochebuena y Nochevieja, desde las 01:00 horas. En la Noche de Reyes, desde las 23.00 horas.

Límite en reuniones sociales: Máximo 6 personas. Excepción: máximo 10 personas en comidas y cenas navideñas.

Ceuta:



Cierre perimetral de la Comunidad: Sí.

Cierre perimetral de provincias, municipios u otros: Sin limitación.

Toque de queda: Entre las 23:00 y las 6:00 horas.

Límite en reuniones sociales: Máximo 4 personas.

Comunidad de Madrid:



Cierre perimetral de la Comunidad: Desde las 00:00 horas del 23 de diciembre de 2020 hasta las 00:00 horas del 7 de enero de 2021, salvo para desplazamientos a territorios que sean lugar de residencia habitual de familiares o personas allegadas de quienes se desplacen, cumpliéndose en todo momento los límites a la permanencia de grupos de personas que sean aplicables, o para aquellos desplazamientos adecuadamente justificados, que se produzcan, según lo regulado en el artículo 1 del Decreto 42/2020, de 18 de diciembre, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establecen medidas de limitación para la celebración de las fiestas navideñas en la Comunidad de Madrid, adoptadas para hacer frente a la COVID-19, en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, del Consejo de Ministros, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2. No estará sometida a restricción alguna la circulación en tránsito a través de la Comunidad de Madrid.

Toque de queda: Entre las 00:00 y las 6:00 horas. Las noches del 24 al 25 de diciembre de 2020 y del 31 de diciembre al 1 de enero de 2021, la hora de comienzo de esta limitación queda fijada a la 1:30 horas, únicamente para permitir el regreso al domicilio.

Comunidad Foral de Navarra:



Cierre perimetral de la Comunidad: Sí. Excepción: entre los días 23 y 26 de diciembre de 2020 y 30 de diciembre de 2020 y 2 de enero de 2021 se permite la entrada y salida con acreditación para visitar a familiares o allegados de quienes se desplacen.

Cierre perimetral de provincias, municipios u otros: Sin limitación.

Toque de queda: Entre las 23:00 y las 6:00 horas. Excepción: las noches del 24 al 25 de diciembre de 2020 y del 31 de diciembre de 2020 al 1 de enero de 2021 en las que se permite, además, la circulación por las vías o espacios públicos de la Comunidad Foral de Navarra entre las 23:00 h y la 01:30 h.

Límite en reuniones sociales: Máximo 6 personas. Excepción: en las cenas y comidas navideñas de los días 24,25 y 31 de diciembre de 2020 y el 1 de enero de 2021, se amplía a 10 personas de un máximo de dos unidades de convivencia.

Comunidad Valenciana:



Cierre perimetral de la Comunidad: Sí. Excepción: Los días 23, 24, 25 y 31 de diciembre de 2020 y 1 de enero de 2021, se autorizan aquellos desplazamientos adecuadamente justificados, así como los desplazamientos a territorios que sean lugar de residencia habitual o de familiares dependientes.

Cierre perimetral de provincias, municipios u otros: Sin limitación.

Toque de queda: Toque de queda a las 23:00 horas. En Nochebuena y Nochevieja, a las 00:00 horas

Límite en reuniones sociales: Máximo 6 personas.

Extremadura:



Cierre perimetral de la Comunidad: No. Se limitará la entrada y salida de la Comunidad a familiares y allegados del 23 de diciembre al 6 de enero.

Cierre perimetral de provincias, municipios u otros: Restricciones en el municipio de Mirandilla.

Toque de queda: Entre las 00:00 y las 6:00 horas. Excepción: desde las 00:30 para regreso al domicilio las noches del 18 al 19, del 19 al 20, del 24 al 25 y del 31 al 1.

Límite en reuniones sociales: Máximo 6 personas. Excepción: máximo 10 personas en comidas y cenas navideñas.

Galicia:



Cierre perimetral de la Comunidad: No, si es para visitar a familiares y allegados.

Cierre perimetral de provincias, municipios u otros: Restricciones en varios municipios.

Toque de queda: Toque de queda entre las 23:00 y las 6:00 horas. En Nochebuena y Nochevieja desde las 1:30 h.

Límite en reuniones sociales: Máximo 10 personas, niños incluidos. Recomendado como máximo de dos núcleos familiares.

Islas Baleares:



Cierre perimetral de la Comunidad: No, pero se harán test de antígenos a la llegada o se exigirá guardar cuarentena durante 10 días.

Cierre perimetral de provincias, municipios u otros: Sin limitación.

Toque de queda: Entre las 00:00 y las 6:00 horas. (Mallorca: entre las 22:00 y las 6:00 horas). En Nochebuena y Nochevieja, a las 01.30 horas.

Límite en reuniones sociales: Máximo 10 personas (6 personas en Mallorca).

La Rioja:



Cierre perimetral de la Comunidad: Sí. Excepción: durante los días 23 al 26 de diciembre de 2020, y desde el 30 de diciembre de 2020 al 2 de enero de 2021, se permiten los desplazamientos a otros territorios que sean lugar de residencia habitual de familiares o personas allegadas de quienes se desplacen.

Cierre perimetral de provincias, municipios u otros: Sin limitación.

Toque de queda: Entre las 23:00 y las 5:00 horas. Excepción: en las noches del 24 al 25 de diciembre de 2020 y del 31 diciembre al 1 de enero de 2021, el retorno al lugar de residencia habitual se podrá realizar hasta la 1:30 horas.

Límite en reuniones sociales: Máximo 6 personas. Excepción: máximo de 10 personas en comidas y cenas navideñas.

Melilla:



Cierre perimetral: Sí. Excepto entre el 23 de diciembre y el 6 de enero para visitar a familiares (no allegados).

Cierre perimetral de provincias, municipios u otros: Sin limitación.

Toque de queda: Entre las 23:00 y las 6:00 horas. En Nochebuena y Nochevieja desde las 1:00 horas.

Límite en reuniones sociales: Máximo 4 personas. Excepción: Máximo de 10 personas en comidas y cenas navideñas. Se recomienda que no se excedan los dos grupos de convivencia.

País Vasco:



Cierre perimetral: Sí. Excepción: del 23 al 26 de diciembre y del 31 de diciembre al 2 de enero se aceptan desplazamientos de familiares y allegados, que deben justificarse con justificante de movilidad emitido por el Gobierno vasco.

Cierre perimetral de provincias, municipios u otros: Desde las 00:00 horas del 23 de diciembre estarán permitidos los desplazamientos dentro del País Vasco.

Toque de queda: Entre las 22:00 y las 6:00 horas. Los días 24 y 31 de diciembre, desde las 01:30 horas.

Límite en reuniones sociales: Máximo 6 personas. Excepto los días 24,25, 31 de diciembre y 1 de enero, que se podrán juntar hasta 10 personas, independientemente de su edad. Se recomienda que sean de dos unidades de convivencia como máximo.

Principado de Asturias:



Cierre perimetral: Sí. Excepto familiares y allegados. Se ha pedido que quien quiera entrar en Asturias se haga una PCR con anterioridad.

Cierre perimetral de provincias, municipios u otros: Sin limitación.

Toque de queda: Entre las 23:00 y las 6:00 horas. Excepción: en las noches del 24 al 25 de diciembre de 2020 y del 31 diciembre al 1 de enero de 2021, el retorno al lugar de residencia habitual se podrá realizar hasta la 1:30 horas.

Límite en reuniones sociales: Máximo 10 personas. En estudio reducirlo a 6 personas de un máximo de dos núcleos familiares en los días señalados.

Murcia:



Cierre perimetral: Sí. Excepto a familiares.

Cierre perimetral de provincias, municipios u otros: En los municipios de Los Alcázares y Torre Pacheco.

Toque de queda: Entre las 23:00 y las 6:00 horas. Los días 24 y 31 desde las 1:30 horas.

Límite en reuniones sociales: Máximo 6 personas. Los días 24,25, 31 de diciembre y 1 de enero hasta 10 personas



Avda. del General Perón, 25, 8º E
28020 MADRID
+34 91 556 76 85
+34 689 891 174
aem@aem-aem.es
www.aem-aem.es